

Int. Acuerdo

RESOLUCION n° 62 /88

EXpte. S-473/87 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de febrero de 1988.-

VISTO el expediente S-473/87, caratulado "DE PREINDLSPERG, Matías Luis s/avocación (cesantía)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que Matías Luis Eduardo De Preindlperg, ex-auxiliar principal de 6a. del Juzgado Nacional de / Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "M", solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto la resolución dictada por la cámara del fuero el 11 de noviembre de 1987, que dispuso su cese al haber sido reintegrada / en ese cargo la señora María Patricia Saavedra Kelly (ver fs. 1/5).

Explica que la medida fue decidida en virtud de lo dispuesto por esta Corte por resolución 884/87 (expte. S-377/87 "Saavedra Kelly, María Patricia s/avocación") (ver fs. 21/22); que por acuerdo de la cámara del 2/9/87 fue confirmado en el cargo de auxiliar principal de 6a. -que desempeñó con carácter interino desde el 21/4/87 (ver copias de fs. 9/12 y 13)-; que al ingresar al fuero cumplió con los recaudos exigidos por los arts. 204, 205 y concds. del reglamento de la jurisdicción; y que al disponerse su cese había transcurrido "en exceso" el plazo de 6 meses "computado desde la fecha de su nombramiento interino".

En virtud de ello -agrega- el acto que dispuso su cese fue dictado cuando ya había adquirido el derecho a la estabilidad que consagra en su favor el art. 212 del reglamento citado (6 meses desde la fecha de nombramien-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
to), sin existir en el caso un sumario administrativo previo ni imputación merecedora de sanción.

2º) Que el funcionario o empleado "suplen-
te" o "interino" carece de estabilidad pues su designación es
temporaria: presta servicios mientras no se designe "titular"
o mientras dura la ausencia de aquél en el cargo.

3º) Que el peticionante ingresó como "in-
terino" en el cargo de auxiliar principal de 6a. en reemplazo
de Fernando Lorenzo, que ascendió (ver fs. llvta.); y recién /
el 2/9/87 fue confirmado en lugar de Patricia Saavedra Kelly
(fs. 13). De ahí que a partir de esta fecha y hasta el 11/11/87
no había transcurrido el plazo previsto por la acordada de Fa-
llos 240:107 y por el art. 212 del reglamento consignado en el
considerando 1º.

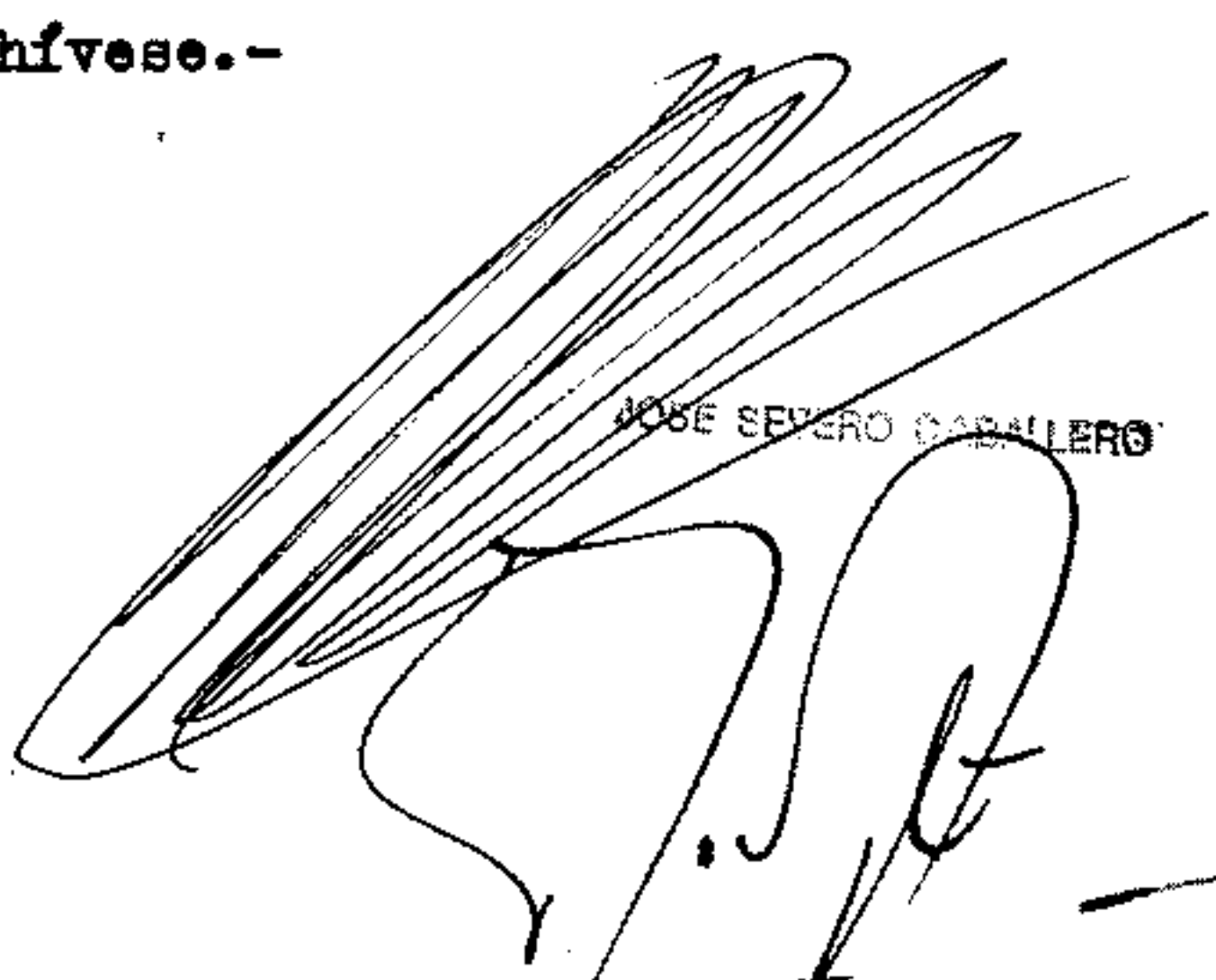
4º) Que en tanto el nombramiento del se-
ñor Preindlsperg se efectuó en una vacante que no existe -en
virtud de lo decidido en la resolución 884/87- no corresponde
suspender la ejecución de la medida adoptada por la cámara, sin
perjuicio de recomendar a ese tribunal que valore los anteceden-
tes del interesado en ocasión de futuras designaciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.
Regístrese, hágase saber y oportunamente,

archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE